

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4

Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre..... 1.500 ptas.
 Un semestre..... 2.500 »
 Un año 4.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea.....60 pesetas.

Franqueo concertado, 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 241

**DIPUTACION PROVINCIAL
DE AVILA****Patronato Provincial de
Turismo****ANUNCIO****"PREMIOS DE TURISMO
DIPUTACION PROVINCIAL"**

Y

"AVILA DE LOS CABALLEROS"

Por acuerdo del Consejo Pleno del Patronato Provincial de Turismo, se convocan los "II Premios de Turismo, Diputación Provincial de Avila", que se otorgarán entre aquellas personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido en la promoción del turismo de la provincia de Avila. Los candidatos vendrán propuestos por Instituciones, Organismos e incluso personas físicas que avalen su labor en este ámbito turístico.

Igualmente y en virtud del mismo acuerdo, se convocan los "Premios que promueve el Consejo Sectorial del Ayuntamiento de Avila denominados "Avila de los Caballeros", que se otorgarán entre aquellas personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido en la promoción del turismo de la ciudad de Avila. Los candidatos vendrán propuestos por Instituciones, Organismo e incluso personas físicas que avalen su labor en el ámbito del turismo.

Las candidaturas para optar a ambos premios, se presentarán antes de las 14 horas del día 20 de febrero de 1991, en el Registro General de la Diputación, calle Sancho Dávila, 4, debiendo contener

los datos personales y profesionales de la persona física o jurídica propuesta, así como memoria en la que se recoja la trayectoria profesional en materia turística.

Avila, a 17 de enero de 1991.

El vicepresidente, Sebastián González Vázquez.

—ooOoo—

Número 184

**Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social****Tesorería General
de la Seguridad Social****EDICTO**

D. Ernesto José Gómez Ferreras accidentalmente, recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la unidad de recaudación ejecutiva 0-5/01 (Avila)

Hago Saber:

Que en esta unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 90-1387, contra SOC. COOP.LIM Las comarcas de Avila domiciliado en Arenas de San Pedro al que se ha intentado notificar la diligencia que se transcribe en este edicto, con resultado negativo por lo que se hace en el presente, con la advertencia de que será declarado en rebeldía, sin que se intente nuevas notificaciones, si no comparece en el expediente en el plazo de ocho días

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado providencia de embargo de fecha 3-10-90, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo V-1862-AY se ha practicado la siguiente: "Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de

anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico. En cumplimiento de lo dispuesto por los Sres. Tesorero Territorial de la Seguridad Social y recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo (de fecha reseñada arriba), respectivamente, declaro embargado como de propiedad del deudor arriba indicado el vehículo reseñado. En cumplimiento del artículo 112.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se invita al deudor a que, en término de ocho días, entregue, en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación; y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada (de seiscientos cincuenta y nueve mil, seiscientos dieciocho (659.618) pesetas, de las que cincuenta mil novecientos treinta y nueve pesetas se estiman como costas a efectos registrales, estando su liquidación a resultas de los que se devenguen). En el mismo plazo podrá el deudor nombrar depositario y perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado se dará orden de búsqueda, captura y precinto. Recurso: ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en término de ocho días (art. 166 RGRSS y arts 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación (RGR). Este recurso es previo a la interposición de los de reposición o reclamación Económico Administrativa. a interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en los artículos 190 del RGR y RGRSS.

Esta diligencia se extiende en la

fecha de antefirma, en original que se une al expediente con los "récibis" dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha jefatura y otra para ser devuelta con el resultado de anotación. Otra para el deudor y otras, en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas en forma expresa Avila, 14 de enero de 1990

El Recaudador ejecutivo, *ilegible*
Y para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B.O.E n.º 261 de 31-X-87), se dicta el presente en Avila

—oooOooo—
Número 201

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

Calendario Anual de fiestas laborales

En el año 1991 son días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 7-11-89), en relación con el Decreto 246/1990 de 29 de noviembre de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León, de 7-12-90), en el ámbito de dicha Comunidad, las siguientes:

1 de enero, Año Nuevo.
19 de marzo, San José.
28 de marzo, Jueves Santo.
29 de marzo, Viernes Santo.
23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
1 mayo, Fiesta del Trabajo.
25 de julio, Santiago Apóstol.
15 de agosto, Asunción de la Virgen.
12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
1 de noviembre, Todos los Santos.
6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
25 de diciembre, Natividad del Señor.

Calendario Anual de fiestas de Carácter Local

ADANERO. 13 y 14 de septiem-

bre, Jesús de Nazareno.

ADRADA, (LA). 4 de febrero y 6 de agosto. Fiestas Locales.

ALBORNOS. 2 de julio, Virgen del Rosario y 30 de septiembre, San Jerónimo.

ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ. 2 de febrero, San Blas y 14 de septiembre, Santísimo Cristo.

ALDEASECA. 15 de mayo, San Isidro y 30 de septiembre, San Miguel.

ALDEHUELA (LA). 9 y 10 de septiembre, Nuestra Señora del Soto.

AMAVIDA. 21 de septiembre, Romería de Izquierdos.

ARENAL (EL). 9 de septiembre, Nuestra Señora de los Remedios y 14 de octubre, Santo Cristo de la Expiración.

ARENAS DE SAN PEDRO. 9 de septiembre y 19 de octubre. Fiestas Locales.

AREVALO. 9 de febrero, Nuestra Señora de las Angustias y 15 de julio, San Victorino.

AVEINTE. 13 de julio y 5 de octubre. Fiestas locales.

AVILA. 2 de mayo, San Segundo y 15 de octubre, Santa Teresa de Jesús.

BARCO DE AVILA. 12 de agosto, San Pedro del Barco y 31 de agosto, Santísimo Cristo del Caño.

BARRACO (EL). 16 y 17 de septiembre, Santísimo Cristo de Gracia.

BARROMAN. 15 de mayo, San Isidro.

BECEDAS. 2 de julio y 26 de agosto. Fiestas Locales.

BERCIAL DE ZAPARDIEL. 4 y 5 de febrero. Fiestas locales.

BERLANAS (LAS). 29 de agosto, La Riada y 16 de septiembre La Asunción.

BERNUY DE ZAPARDIEL. 28 de septiembre y 9 de noviembre. Fiestas locales.

BERROCALEJO DE ARAGONA. 25 de mayo y 17 de agosto. Fiestas locales.

BLASCOMILLAN. 12 y 13 de noviembre, San Millán.

BLASCOSANCHO. 4 de febrero y 20 de mayo. Fiestas locales.

BOHODON (EL). 13 de junio, San Antonio y 16 de agosto, San Roque.

BOHOYO. 16 de agosto y 2 de octubre. Fiestas locales.

BONILLA DE LA SIERRA. 15 de mayo y 11 de noviembre. Fiestas Locales.

BRAVOS. 1 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora. En el anejo de Horcajuelo. 10 de agosto, San Lorenzo.

BULARROS. 24 de agosto y 28 de septiembre. Fiestas locales.

BURGOHONDO. 16 y 17 de septiembre. Fiestas locales.

CABEZAS DE ALAMBRE. 2 de mayo y 26 de julio. Fiestas locales.

CABEZAS DEL POZO. 12 de febrero, martes de carnaval y 26 de julio, Santiago Apóstol.

CABEZAS DEL VILLAR. 9 y 16 de septiembre. Virgen del Villar.

CABIZUELA. 2 de febrero, Las Candelas y 24 de agosto, San Bartolomé.

CANALES. 26 y 27 de julio, fiestas locales.

CANDELEDA. 9 y 16 de septiembre. Fiestas locales.

CANTIVEROS. 20 de mayo, Pentecostés y 9 de septiembre, Virgen de la Vega.

CARDEÑOSA. 3 de mayo, Exaltación de la Santa Cruz y 14 de septiembre, Santísimo Cristo de San Marcelo.

CARRERA (LA). 26 y 27 de julio, Santa Ana.

CASASOLA. 4 de febrero, San Blas y 16 de agosto, San Roque.

CASAVIEJA. 12 de febrero, martes de carnaval y 24 de agosto, San Bartolomé.

CASILLAS. 13 y 14 de junio. Fiestas locales.

CASTELLANOS DE ZAPARDIEL. 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen y 9 de septiembre Nuestra Señora del Castillo.

CEBREROS. 11 de febrero, lunes de carnaval y 14 de agosto. Nuestra Señora de Valsordo.

CEPEDA DE LA MORA. 16 y 17 de agosto, San Roque.

CILLAN. 26 de de julio. Fiesta local.

CISLA. 15 de mayo, San Isidro Labrador y 13 de junio, San Antonio.

COLILLA (LA). 1 de junio, Octava del señor y 16 de agosto, San Roque.

COLLADO DE CONTRERAS. 20 de mayo, Pentecostés y 2 de septiembre, Nuestra Señora de los Dolores.

COLLADO DEL MIRON. 7 de diciembre. Fiesta local.

CONSTANZANA. 29 de junio, San Pedro, 11 de noviembre San Martín.

CRESPOS. 24 de junio, San Juan, 11 de octubre. Fiesta Patro-

nal.

CUEVAS DEL VALLE. 11 de febrero y 11 de julio. Fiestas Patronales.

DIEGO DEL CARPIO. 24 de junio, San Juan, 16 de agosto, San Roque.

DONJIMENO. 23 y 24 de enero, San Ildefonso.

DONVIDAS. 13 de junio, San Antonio y 27 de julio, San Cristóbal.

ESPINOSA DE LOS CABALLEROS. 16 agosto. Fest. La Virgen y 4 de diciembre, Santa Bárbara.

FONTIVEROS. 16 de septiembre, San Cipriano y 14 de diciembre, San Juan de la Cruz.

FRESNEDILLA. 13 de junio, San Antonio y 7 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.

FUENTE EL SAUZ. 13 de junio, San Antonio y 16 de agosto, San Roque.

FUENTES DE AÑO. 11 de febrero, lunes de carnaval y 7 de octubre. Fiesta patronal.

GALLEGOS DE ALTAMEROS. 16 de agosto, San Roque.

GALLEGOS DE SOBRINOS. 26 de julio, Santa Ana.

GARGANTA DEL VILLAR. 14 y 16 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción.

GAVILANES. 26 de julio, Santa Ana, y el 15 de mayo, San Isidro.

GOTARRENDURA. 5 de agosto, Virgen de las Nieves y 30 de septiembre, San Miguel.

GRANDES Y SAN MARTIN. 29 y 30 de agosto. Fiestas patronales; en el anejo de SAN MARTIN DE LAS CABEZAS 11 de mayo y 11 de noviembre. Fiestas patronales.

GUISANDO. 29 de junio, San Pedro y 30 de septiembre, San Miguel.

GUTIERREZ MUÑOZ. 17 de enero, San Antón y 14 de junio, San Antonio.

HERNANSANCHO. 23 de septiembre, Santísimo Cristo y 11 de noviembre, San Martín.

HERRADON DE PINARES. 7 de octubre, Nuestra Señora del Rosario: en el núcleo de LA CAÑADA, 13 de junio, San Antonio de Padua.

HERREROS DE SUSO. 5 de febrero y 15 de mayo. Fiestas Locales.

HIGUERA DE LAS DUEÑAS. 15 de mayo y 9 de septiembre. Fiestas Locales.

HIJA DE DIOS (LA). 16 de

agosto, La Asunción y 30 de septiembre, San Miguel Arcángel.

HOCAJADA (LA). 30 de septiembre, 1 de octubre, San Miguel.

HORCAJO DE LAS TORRES. 9 y 10 de enero. Fiestas locales.

HORNILLO (EL). 25 de abril, San Marcos y 27 de diciembre San Juan E.

HOYOCASERO. 20 de mayo y 13 de septiembre, Fiestas locales.

HOYOCASERO. 20 de mayo y 13 de septiembre, Fiestas locales.

HOYO DE PINARES. 27 y 30 de septiembre, San Miguel Arcángel.

HOYORREDONDO. 14 de agosto, Nuestra Señora.

HOYOS DEL COLLADO. 13 y 16 de septiembre. Fiestas locales.

HOYOS DEL ESPINO; 14 de mayo y 9 de septiembre. Fiestas locales.

HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ. 10 y 12 de agosto. Fiestas Locales.

JUNCIANA. 23 y 24 de agosto, San Bartolomé.

LANGA. 16 de agosto, San Roque y 17 de agosto San Roquito.

LANZAHITA. 4 de febrero, San Blas y 9 de septiembre, Nuestra Señora Virgen del Prado.

LOSAR DE BARCO (EL). 25 de abril, San Marcos y 16 de agosto, Virgen del Verano.

LLANOS DE TORMES (LOS). 13 de junio, San Antonio de Padua.

MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES. 14 de septiembre y 7 de diciembre. Fiestas locales.

MAELLO. 24 de junio, San Juan Bautista y 7 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.

MALPARTIDA DEL CORNEJA. 5 de octubre, Virgen del Rosario.

MAMBLAS. 20 de mayo y 23 de septiembre. Fiestas locales.

MANCERA DE ARRIBA. 10 de mayo, Pascua de Pentecostés y 10 de agosto, Santo Tomás.

MANJABALAGO. 7 y 28 de septiembre. Fiestas locales

MARLIN. 16 y 17 de agosto. Fiestas locales

MARTIHERRERO. 2 y 3 de julio. Nuestra Señora de la Asunción

MARTINEZ. 15 y 16 de octubre, Santa Teresa

MEDIANA DEL VOLTOYA. 13 y 14 de septiembre. Fiestas locales

MEDINILLA. 2 de febrero y 18 de septiembre. Fiestas locales

MENGAMUÑOZ. 7 y 9 de sep-

tiembre, Virgen de la Paz

MESEGAR DE CORNEJA. 4 de febrero y 26 de julio. Fiestas locales

MIJARES. 15 de mayo y 24 de agosto. Fiestas locales

MINGORRIA. 3 de abril, Día de las Aguas y 7 de octubre, Virgen del Rosario

MIRON (EL). 3 de mayo y 18 de septiembre. Fiestas locales

MIRUEÑA DE LOS INFANZONES. 16 de agosto, San Roque

MONSALUPE. 25 de enero y 5 de octubre. Fiestas locales

MORALEJA DE MATACABRAS. 21 de enero, San Sebastián, 16 de agosto San Roque

MUNANA. 9 y 23 de septiembre. Fiestas locales

MUÑO GALINDO. 5 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves y 18 de octubre, San Lucas. En núcleo de SALOBRALEJO 24 de septiembre, Nuestra Señora del Socorro

MUÑOGRANDE. 16 de agosto y 5 de octubre. Fiestas Locales

MUÑOPEPE. 22 de enero y 23 de agosto. Fiestas locales

MUÑOSANCHO. 24 de junio y 17 de agosto. Fiestas locales

MUÑOTELLO. 15 de mayo, San Isidro

NARILLOS DEL ALAMO. 16 de agosto y 28 de septiembre. Fiestas locales

NARROS DEL CASTILLO. 24 de junio y 24 de septiembre. Fiestas locales

NARROS DEL PUERTO. 10 de agosto y 15 de octubre. Fiestas locales

NARROS DE SLDUEÑA. 3 de mayo, La Cruz de Mayo y 11 de noviembre, San Martín

NAVA DE AREVALO. 15 de mayo, San Isidro y 30 de mayo Corpus Christi; anejo de MAGAZOS,

15 de mayo, San Isidro y 30 de mayo Corpus Christi; anejo de NOHARRÉ, 15 de mayo San Isidro y 29 de junio, San Pedro; Anejo PALACIOS RUBIOS, 17 de enero, San Antonio Abad y 3 de junio Fiesta patronal; anejo de VINADEROS,

22 de enero, San Vicente el Cuervo y 9 de mayo, San Gregorio

NAVADIJOS. 23 y 24 de agosto, San Bartolomé

NAVAESCURIAL. 9 de febrero, Santa Apolonia y 24 de agosto, San Bartolomé

NAVAHONDILLA. 16 y 17 de agosto, Fiestas locales

NAVALMORAL. 13 y 14 de junio. Fiestas locales

NAVALPERAL DE PINARES. 12 y 13 de septiembre, Santísimo Cristo de la Indulgencia

NAVALPERAL DE TORMES. 26 de julio, Santiago Apóstol y 5 de enero, Nuestra Señora de las Nieves

NAVALUENGA. 9 y 10 de septiembre. Fiestas locales

NAVARREDONDA DE GREDOS. 11 de julio, San Benito Abad y 30 de septiembre, Nuestra Señora de las Nieves

NAVARREVISCA. 13 de junio y 16 de septiembre. Fiestas locales

LAS NAVAS DEL MARQUES. 16 y 17 de julio, Santísimo Cristo de Gracia

NAVATEJARES. 11 de junio San Bernabé. Anejo de Cabezas Altas, 29 de junio, San Pedro

NEILA DE SAN MIGUEL. 28 de septiembre. Fiesta local

NIHARRA. 2 y 3 de mayo. Fiestas locales

OJOS ALBOS. 31 de mayo y 1 de junio. Fiestas locales

ORBITA. 13 y 14 de junio, San Antonio

OSO (EL). 15 de mayo, San Isidro y 7 de septiembre, Nuestra Señora del Rosario

PADIERNOS. 2 de febrero, las Candelas en el núcleo de MUÑOCHAS, 19 de febrero, San Sebastián y 28 de octubre Cristo de la Agonía

PAJARES DE ADAJA. 24 y 25 de junio, San Juan

PALACIOS DE GODA. 25 de abril, San Marcos y 2 de julio, Nuestra señora del Rosario

PAPATRIGO. 26 de julio, Santa Ana y 26 de agosto San Roque

PARRAL (EL). 17 de enero y 30 de septiembre. Fiestas locales

PEDRO BERNARDO. 16 de agosto, San Roque y 14 de septiembre, Santísimo Cristo de la Vera Cruz

PEDRO RODRIGUEZ. 16 de agosto, San Roque

PEGUERINOS. 19 de agosto y 7 de octubre. Fiestas locales

PEÑALBA DE AVILA. 22 de enero, San Vicente Martir y 14 de septiembre, Cristo de Santa Teresa

PIEDRAHITA. 20 de mayo, Virgen de la Vega y 9 de septiembre. Fiesta patronal

PIEDRALAVES. 12 de febrero, martes de carnaval y 16 de agosto, San Roque

POYALES DEL HOYO. 21 de enero y 16 de agosto. Fiestas locales

PRADOSEGAR. 16 y 17 de agosto. Fiestas locales

RIOFRIO. 2 de julio y 16 de

agosto. Fiestas locales

RIVILLA DE BARAJAS. 15 de mayo y 27 de julio. Fiestas locales

SALOBRAL. 17 de enero y 11 de noviembre. Fiestas locales

SAN BARTOLOME DE BEJAR. 25 de abril y 24 de agosto. Fiestas locales

SAN BARTOLOME DE CORNEJA. 24 de junio, San Juan y 24 de agosto San Bartolomé

SAN BARTOLOME DE PINARES. 24 y 26 de agosto. Fiestas locales

SANCHIDRIAN. 16 de agosto, San Roque y 11 de noviembre San Martín

SAN ESTEBAN DE LOS PATOS. 7 y 8 de octubre Virgen del Rosario

SAN ESTEBAN DEL VALLE. 5 y 11 de febrero. Fiestas locales

SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL. 20 de febrero, San León y 30 de mayo, Virgen del Carmen

SAN GARCIA DE INGELMOS. 21 de enero, San Sebastián y 9 de septiembre, Nuestra señora del Rosario

SANJUANDEGREDOS. NAVACEPEDA DE TORMES. 24 de junio y 29 de agosto. Fiestas locales

La HERGUIJUELA. 24 de junio y 2 de agosto. Fiestas locales

SAN BARTOLOME DE TORMES. 24 de junio y 24 de agosto. Fiestas locales

SAN JUAN DE LA NAVA. 7 y 8 de octubre. Fiestas locales

SAN JUAN DEL OLMO. 7 y 8 de octubre. Fiestas locales

SAN LORENZO DE TORMES. 10 de agosto, San Lorenzo. En el anejo de VALLEHONDO, 8 de agosto, fiesta de la Purísima

SAN MARTIN DEL PIMOLLAR. 8 de julio y 11 de noviembre. Fiestas locales

SAN MIGUEL DE SERREZUELA. 23 de enero y 7 de octubre. Fiestas locales

SAN PASCUAL. 17 de mayo, San Pascual y 2 de julio, Nuestra Señora del Rosario

SAN PEDRO DEL ARROYO. 28 de junio San Pedro Apóstol y 27 de septiembre, Feria de San Miguel

SANTA CRUZ DEL VALLE. 6 de agosto, Santísimo Cristo Arrodillado y 14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz

SANTA CRUZ DE PINARES. 13 y 14 de septiembre, festividad de la Santa Cruz

SANTA MARIA DEL ARROYO. 13 de junio, San Antonio y 14

de agosto, Nuestra Sra. de la Asunción

SANTA MARIA DEL BERROCAL. 30 de abril, Santísimo Cristo del Sepulcro y 10 de julio San Cristóbal

SANTA MARIA DEL CUBILLO. 9 y 23 de septiembre. Fiestas locales

SANTAMARIA DE LOS CABALLEROS. 16 y 17 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción

SANTA MARIA DEL TIE-TAR. 25 de abril y 16 de agosto. Fiestas locales

SANTIAGO DEL COLLADO. 2 de febrero, Las Candelas y 24 de julio, Santiago Apóstol

SANTIAGO DE TORMES. ALI-SEDA DE TORMES. 20 y 26 de julio. Fiestas locales

HORCAJO DE LA RIBERA. 20 de mayo y 26 de julio. Fiestas locales

NAVAQUESILLA. 20 de mayo y 26 de julio. Fiestas locales

LA LASTRA DEL CANO. 24 de agosto y 5 de octubre. Fiestas locales

SANTO TOME DE ZABARCOS. 3 de mayo y 6 de julio. Fiesta local

SAN VICENTE DE AREVALO. 2 de febrero, Las Candelas y 14 de septiembre, Santo Cristo los Pinares

SIGERES. 3 de agosto y 14 de septiembre. Fiestas locales

SINLABAJOS. 6 de mayo, San Juan Evangelista y 26 de junio, San Pelayo Martir

SOLANA DE RIOALMAR. 13 y 14 de septiembre. Fiestas locales

SOLOSANCHO. 6 de mayo y 4 de septiembre. Fiestas locales

SOTALBO. 2 de febrero y 20 de mayo. Fiestas locales

SOTILLO DE LA ADRADA. 6 y 9 de septiembre. Fiestas locales

TIEMBLO (EL). 13 de junio, San Antonio y 13 de septiembre. Feria tradicional

TORNADIZOS DE AVILA. 10 de agosto y 28 de septiembre. Fiestas locales

TORMELLAS. 24 de junio, San Juan y 16 de agosto Nuestra Señora de la Asunción

TORRE (LA). 16 y 17 de agosto. Fiestas locales

VADILLO DE LA SIERRA. 15 de mayo y 29 de junio. Fiestas locales

VALDECASA. 3 de agosto y 15 de octubre. Fiestas locales

PASARILLA DEL REBOLLAR. 9 de mayo y 10 de agosto.

Fiestas locales

VEGA DE SANTA MARIA. 25 de mayo y 14 de agosto. Fiestas locales

VELAYOS. 15 de mayo y 11 de octubre. Fiestas locales

VILLAFLORES. 18 de junio, San Marcos

VILLANUEVA DE GOMEZ. 22 de marzo 19 de agosto. Fiestas locales

VILLANUEVA DEL ACERAL. 27 de mayo, Virgen del Rehoyo y 7 de octubre, Virgen del Rosario

VILLANUEVA DEL CAMPILLO. 14 de septiembre, Santísimo Cristo del Velo, 28 de septiembre feria del ganado

VILLAR DE CORNEJA. 18 de julio, Santa Marina y 31 de agosto San Ramón

VILLAREJO DEL VALLE. 24 de agosto San Bartolomé

VINEGRA DE MORANA. 3 de mayo. Fiesta local

VITA. 2 de julio y 24 de agosto. Fiestas locales

ZAPARDIEL DE LA CAÑADA. 8 y 9 de mayo San Miguel

ZAPARDIEL DE LA RIBERA. 8 de febrero Santa Apolonia y 24 de julio Santiago Apóstol

—oooOooo—

Número 261

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA-

EDICTO DE SUBASTA

Don Ernesto-José Gómez Ferreras, accidentalmente recaudador ejecutivo de la tesorería General de la Seguridad Social en la unidad de recaudación ejecutiva de Avila:

HAGO SABER

Que en esta Unidad a mi cargo se siguen expedientes administrativos de apremio, por debitos a la Seguridad Social, contra los deudores que luego se diran con sus circunstancias y número que les corresponde, junto a los bienes que habiendose embargado dentro de cada procedimiento, serán subastados, con indicación de su tasación y tipo que servirá en la subasta.

Que autorizadas las correspondientes subastas por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se han dictado providencias que, además de los datos personales de cada deudor, coincidentes con los que luego se diran, en sus partes dispositivas dicen: "Procedase a la celebración de la citada subasta el día seis de febrero de 1991, a las once horas, en los locales de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Avila. Av. de Portugal nº 4 y observandose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, (en el caso de bienes muebles) y 137, 138 y 139, en cuanto les es de aplicación, y 147 del mismo Reglamento (para los bienes inmuebles).

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

Primera: Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa, depósito de al menos el veinte por ciento del tipo del lote o lotes por los que quiera pujar. Este depósito será ingresado en firme si resulta adjudicatario, debiendo realizar el pago del resto del remate dentro de los cinco días siguientes.

Segunda. El deudor podrá liberar los bienes, suspendiendose la subasta, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate, realizando el pago del descubierto (incluidos recargos y costas). Una vez aprobado el remate la venta será irrevocable.

Tercera: En el caso de que algún bien de los subastados no fuese enajenado en primera licitación y el importe obtenido en ese expediente no cubriese el total de la deuda perseguida en el, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda licitación en que el tipo de subasta será el setenta y cinco por ciento del que sirvió en primera licitación. En el caso de bienes muebles, si no se indica lo contrario, todos los pendientes de enajenación dentro de un mismo expediente serán agrupados en un solo lote cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la suma de los tipos que sirvieron en primera licitación para los lotes no enajenados.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado en cada licitación.

Quinta: Si celebrada la segunda licitación no se hubiese enajenado algún bien y persistiese deuda en el expediente correspondiente, se anunciará la celebración de Almoneda, durante los tres días siguientes, para los bienes muebles y la Tesorería General de la Seguridad Social podrá solicitar la adjudicación de los inmuebles no vendidos. En el caso de celebración de Almoneda, el tipo será de un tercio del que sirvió en primera licitación y los bienes dividiran en los mismos lotes que se ofrecieron en la citada primera licitación.

Sexta: Los licitadores se conformaran con los títulos de propiedad y demás documentación que obre en el expediente, sin derecho a exigir otra, encontrándose de manifiesto en esta Unidad (Av. de Portugal 14-16 de Avila), hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta.

Septima. Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedaran subsistentes sin que destine a su extinción el precio del remate.

Octava: Las cargas debidamente registradas que afectan a lo embargado y por tanto quedan subsistentes, importan la diferencia entre la tasación y el tipo fijado para la primera licitación y pueden ser consultadas en el expediente. En el caso de que las cargas antes citadas sean iguales o superiores al precio de tasación se hará saber este extremo junto al tipo que se fije para la primera licitación.

Novena: Todas aquellas personas que, habiendo de ser notificadas de esta subasta, no reciban, por cualquier motivo, la correspondiente comunicación, lo serán por la publicación de este Edicto.

Decima. Se podrá pujar con intención de ceder a tercero, siempre que tal intención se manifieste en la aprobación del remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta el momento del pago.

Que los expedientes, deudores y bienes a subastar, junto con las tasaciones y tipos de subastas son:

Primero: Expedientes 8800008 y acumulado, seguidos a D. Vicente Marín Díaz, domiciliado en Cebros, Barrio de la Aurora s/n.

LOTE PRIMERO: Compuesto por casa, 1/2 indivisa del garaje común a la vivienda y otra igual y 1/2 indivisa del jardín de las mismas, sitas en Cebros, al sitio del Mancho, en un extremo de la calle Hermenegildo Martín Borro. Mide 138,16 m² la vivienda, 1/2 sobre 132,16 el garaje; y 1/2 sobre 322,68 el jardín. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebros a los Tomos 207 y 344; Folios 117 y 122 del primero y 249 del segundo; Fincas 5.845, la casa, 5.847, el garaje y 5.848 el jardín.

El valor de las fincas en su conjunto es de ocho millones, ciento sesenta y seis mil, setecientos ochenta y seis pesetas (8.166.708 pts.) y el tipo para la primera licitación seiscientos cuarenta y una mil, ochenta pesetas (641.080 pts.).

LOTE SEGUNDO. Edificio de tres plantas en Cebros, al barrio de la Aurora, destinado a fábrica de cerámica. Mide una superficie por planta de 264 m². Esta inscrito en el Registro de la Propiedad de Cebros al Tomo 246; Folio 181; Finca 3.857.

Esta valorado en catorce millones, ciento treinta y siete mil, doscientas pesetas (14.137.200 pts.) y el tipo en primera licitación será de cinco millones, cuatrocientas cincuenta y cinco mil, trescientas cuatro pesetas (5.455.304 pts.).

Segundo: Expedientes 8800102 y acumulado, seguidos a D. Víctor Manuel Sánchez López, domiciliado en Arenas de San Pedro, C/ Florida nº 4.

LOTE UNICO: una mitad indivisa de rústica. Terreno con Olivas en término de Arenas de San Pedro; al sitio de los Hormigales o Piedra de los Barrenos, de cabida veinte áreas y tres centiáreas. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 329; Libro 66; folio 44; Finca 6.561.

El valor y tipo para la primera licitación es de quinientas mil, setecientos cincuenta pesetas (500.750 pts.).

Tercero: Expedientes 8800738 y acumulado, seguidos contra D. Gregorio Propin Pérez, domiciliado en Barco de Avila, C/ del Pozo nº 40.

LOTE UNICO. Urbana. Piso primero D del edificio sito en Barco de Avila, al sitio del Cortinal (hoy Calle del Pozo). Mide 95,91 m² útiles. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta al tomo 717; libro 30; folio 159; finca 2.545.

Su valor y tipo en primera licitación es de cinco millones, doscientas quince mil, seiscientos pesetas (5.215.600 pts.).

Cuarto. Expediente 8801380, seguido contra D. Gabino Mayoral Gómez, domiciliado en C/ Millán Astray nº 8 de Casas del Puerto de Villatoro.

LOTE PRIMERO. Urbana. Casa en Casas del Puerto de Villatoro, Travesía de Millán Astray s/n. Mide 28 m² y tiene un corral de otros 42 m². Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta al Tomo 1.425; Libro 13; Folio 214; Finca 1.519.

Su valor y tipo en primera licitación es un millón, ciento veinte mil, novecientos pesetas (1.120.900 pts.).

LOTE SEGUNDO. Urbana. Casilla o nave para ganado, en Casas del Puerto de Villatoro, calle del Generalísimo Franco. Mide 120 m² más otros 165 m² de corral (Esta medición no es coincidente con la registrada). Está inscrita en el mismo Registro al mismo Tomo y Libro; Folio 225; Finca 1.530.

Su valor y tipo en primera licitación es de dos millones, novecientos cincuenta y nueve mil, quinientas pesetas (2.959.500 pts.).

Quinto. Expedientes 8802788 y acumulado, seguidos contra D. Jesús Sayans Sánchez, domiciliado en Barco de Avila, calle del Río nº 4.

LOTE UNICO. Urbana. Vivienda situada en la planta cuarta, letra B, del edificio de Barco de Avila, al sitio de Extramuros. Mide 65 m² útiles. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta al Tomo 1.527; Libro 36; Folio 127; Finca 2.542.

Está valorada en cuatro millones, trescientas setenta mil, pesetas (4.370.000 pts.) y el tipo en primera licitación será de dos millones, ochenta y seis mil, ochenta y cinco pesetas (2.086.085 pts.).

Sexto. Expediente 8802994, seguido contra D. Maximiliano Rodríguez González, vecino de Monsalpe, calle del Prado s/n.

LOTE UNICO. Rústica. Finca número 7 del Plano de Monsalpe, al sitio El Hoyo. Mide una hectárea y ventidos áreas. Es la finca 2.125 (Tomo 1.126; Libro 25; Folio 240) del Registro de la Propiedad de Avila.

Su valor y tipo en primera licitación es de quinientas cuarenta y nueve mil, pesetas (549.000 pts.).

Septimo: Expediente 8803700, seguido a D. Francisco Hernández Vicente, con domicilio en calle Santa Ana, número 7 de Fontiveros.

LOTE UNICO: Urbana Casa en término de Fontiveros, calle de Santa Ana número ocho de 161 m², más otros 23 m² de patio. Es la finca 9.491 (Tomo 2.669; Libro 86; Folio 53) del Registro de la Propiedad de Arévalo.

Su valor y tipo para la primera licitación es de seis millones, setecientos setenta y seis mil, quinientas pesetas (6.776.500 pts.).

Octavo: Expediente 8900093, seguido contra Sociedad Cooperativa Raquel, domiciliada en Hoyo de Pinares, calle Generalísimo número 33 (Hostal Restaurante El Pinar).

LOTE 1º. Cocina industrial Repagas de 4 fuegos y 4 placas, valorada en 410.000 ptas.

LOTE 2º. Fregaplatos Luxor MR-C-1400, valorado en 82.000 pts.

LOTE 3º. Freidora industrial de 2 senos, valorada en 22.000 pts.

LOTE 4º. Fregadora Soberana-Franke, de 2 senos, valorada en 17.000 pts.

LOTE 5º. Horno eléctrico OEM Borzolo, valorado en 23.000 pts.

LOTE 6º. Mesa de 0,70 por 0,50 con 4 cajones de cubiertos y 2 estanterías para platos, valorada en 57.000 pts.

LOTE 7º. Estantería de 2 por 0,5 m. valorada en 26.000 pts.

LOTE 8º. Máquina Gravity Slicer para cortar fiambre, valorada en 16.500 pts.

LOTE 9º. Mesa con estantería de 1 m. aprox., valorada en 12.000 pts.

LOTE 10º. Batidora industrial DANAMIX PR/DM-330, valorada en 8.000 pts.

LOTE 11º. Mesa Frigorífico Ampesa de 3 por 0,5 por 1 m., con 6 puertas, valorada en 280.000 pts.

LOTE 12º. Calentador industrial de leche Rlaxon-Anpe, valorado en 16.800 pts.

LOTE 13º. Vitrina de 3 por 0,5., valorada en 16.000 pts.

LOTE 14º. Vitrina de 1,5 por 0,5 m., valorada en 10.000 pts.

LOTE 15º. Asador de Pollos Argom, de 3 barras, valorado en 41.000 pts.

LOTE 16º. Mueble estanteria Anpesa, en acero inox., con 2 estantes, valorado en 132.000 pts.

LOTE 17º. Congelador de carga superior, con fregadero de 1 seno, de 2 por 0,5 m., valorado en 236.000 pts.

Lote 18º. Máquina de tabaco Jofemar de 8 vías, valorada en 18.000 pts.

LOTE 19º. Arcón frigorífico expositor Orión de 2 por 1,5 m., valorado en 213.000 pts.

LOTE 20º. Máquina Anpesa, de granizados, de 2 cubas, valorada en 57.000 pts.

LOTE 21º. Arcón frigorífico con vitrina de 2 estanterías, expositoras, de 1 por 0,7 m., valorado en 247.000 pts.

LOTE 22º. Mueble industrial de 7 m., con 8 departamentos frigoríficos y 2 departamentos-posita vasos, valorado en 350.000 pts.

LOTE 23º. Mueble frigorífico de 3,5 m. con 3 cajones de carga en la parte inferior y puerta lateral, valorado en 117.000 pts.

LOTE 24º. Lavaplatos industrial Rancillo de 1 por 0,6 m., valorado en 28.000.

LOTE 25º. Microondas Radaranque, valorado en 34.000 pts.

LOTE 26º. Registradora Casio 2124-ER, valorada en 17.000 pts.

LOTE 27º. Molinillo de café Rancillo, valorado en 25.000 pts.

LOTE 28º. Cafetera Rancillo Z9-AT, de 4 brazos valorada en 215.000 pts.

LOTE 29º. Estantería expositora de vajillas, valorada en 19.000 pts.

LOTE 30º. Arcón congelador-expositor de 2 por 0,7 m., valorado en 225.000 pts.

LOTE 31º. Máquina de cubitos de hielo Anpesa, valorada en 41.000 pts.

LOTE 32º. 23 mesas estilo castellano de 1 m² y 92 sillas a juego, con tapizado en panilla, valoradas en 246.000 pts.

LOTE 33º. 26 lámparas en verde y otra en cuatro rojos y blancos, valorado en 35.100 pts.

LOTE 34º. Televisor color Philips 22, valorado en 42.000 pts.

LOTE 35º. Armario de pino con expositor vajilla, valorado en

32.000 pts.

LOTE 36º. Mueble recibidor (del hostel), en pino teñido color nogal, valorado en 18.000 pts.

LOTE 37º. Taburete giratorio, valorado en 4.300 pts.

LOTE 38º. Mesa estilo ingles, valorada en 8.000 pts.

LOTE 39º. 22 camas de 0,70 con cabecero castellano; 22 armarios tipo castellano; 22 mesillas a juego, valorado en 840.000 pts.

LOTE 40º. 2 banquetas de madera tapizadas en cuero valoradas en 6.000 pts.

Los precios antedichos servirán de tipo en la primera licitación y los oíenes se encuentran depositados en el domicilio de la deudora, Hostal-Restaurante Cafetería "El Pinar" de Hoyo de Pinares, donde podrán ser examinados, siendo depositario D. Pedro Ruiz López.

Noveno. Expedientes 8900132 y acumulado, seguidos contra D. Alvaro Garabato Navadijos, domiciliado en Navarredonda de Gredos.

LOTE UNICO. Rústica. Formada por las fincas 4.289 (Tomo 65; Libro 2; Folio 39 y 4.296 (mismo Tomo y Libro; Folio 57) del Registro de la Propiedad de Piedrahíta, situadas en Navarredonda de Gredos, al sitio El Tormejón. Miden 1 Ha 82 a y 28 ca.

Su valor es setecientos veintinueve mil, ciento veinte pesetas (729.120 pts) cantidad que se absorbe por las cargas y que servirá de tipo en primera licitación.

Décimo. Expedientes 8900552 y acumulados, seguidos contra Doña María Dolores Bragado González y su esposo D. Tomás Sánchez Salinero, domiciliados en Avila, Avenida de la Juventud nº 33.

LOTE UNICO. Vehículo Citroen BX-19, matrícula AV-4020-D, valorado en setecientos doce mil, pesetas (712.000 pts), cantidad que servirá de tipo en la primera licitación.

Este vehículo se encuentra depositado en locales de esta Unidad, donde podrá ser examinado.

Undécimo. Expediente 9000114, seguido contra D. Rufino Ajates Grande, domiciliado en Muñogrande.

LOTE UNICO: Rústica. Finca 166 del plano de secano, en término de Muñogrande; al sitio Los Melo-

nares. Mide 47 a. 60 ca. Inscrita al tomo 1.426; Libro 27; Folio 166; Finca 2.783. en el Registro de la Propiedad de Avila.

Su valor y tipo para primera licitación es de ciento noventa mil, cuatrocientas pesetas (190.400 pts.).

Duodécimo. Expedientes 9000473 y acumulado, seguidos contra D. Adriano Díaz Blázquez, vecino de La Horcajada.

LOTE UNICO. Urbana. Casa en término de La Horcajada, calle Mayor nº 43. Mide 100 m², más otros 200 m² de corral. Es la finca 8.328 (Tomo 684; Libro 65; Folio 15) del Registro de la Propiedad de Piedrahíta.

Su valor y tipo para primera licitación es de un millón, ochocientos noventa y cinco mil, pesetas (1.895.000 pts).

Decimotercero. Expediente 9001436, formado por acumulación de las actuaciones practicadas en el expediente 632/1989 del Juzgado de lo Social de Avila, y Oficio Rogatorio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 37/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social (Salamanca-2), seguidos contra D. Alfredo Mulas Hernández, vecino de Avila, calle San Pedro del Barco número 9.

LOTE UNICO: Urbana. Vivienda 4º A del Edificio en Avila, calle Bajada de D. Alonso nº 26. Mide 86,66 m² de superficie util. Es la Finca 22.514 (Tomo 1.484; Libro 317; Folio 168) del Registro de la Propiedad de Avila.

Esta valorado en ocho millones, cincuenta y ocho mil, seiscientos pesetas, (8.058.600 pts) y, al absorber las cargas dicha cantidad, el tipo para primera licitación será de doscientas ventitres mil, trescientas cuarenta y cuatro pesetas (223.344 pts.).

Decimocuarto. Expediente 8900868, seguido a D. Luis Miguel Fernández Esgueva, domiciliado en la calle Real s/n de Cabezas del Pozo.

LOTE UNICO: Rústica 161-A, dedicada a cereal secano, en término de Cabezas del Pozo, al sitio El Tesoro. Mide 1 Ha. Está inscrita en el registro de la Propiedad de Arévalo, al Tomo 2.947, Libro 54; Folio 22; Finca 4.431.

Está valorada en quinientas mil

pesetas (500.000 pts), cantidad que resulta absorbida por las cargas, por lo que se fija como tipo para la primera licitación, la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cuatro mil, doscientas noventa y nueve pesetas (454.299 pts.).

Ávila, veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa.

Firma, *ilegible*.

-----ooooOoooo-----

Número 159

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRA-
FICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Anselmo y D. Angel Martín Sanz, con domicilio en Madrigal de las Altas Torres (Ávila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 14,4 litros/seg., en término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), co destino a riego de 24 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características

Acuífero: 8-B

Clase y afección de aprovechamiento: Realización de un sondeo de 220 m. de profundidad, entubado con tubo de chapa de 6 mm. de espesor y 300 mm. de diámetro

Nombre del titular y D.N.I. D. Anselmo y D. Angel Martín Sanz, D.N.I. 6.556.912 y 12.327.634 respectivamente

Lugar, término municipal y provincia de la Toma. Paraje "La Redecilla", Madrigal de las Altas Torres (Ávila)

Caudal máximo en litros por segundo: 19,44

Caudal mínimo equivalente en litros por segundo: 14,4

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo electrobomba con motor de 50 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 144.000

Superficie regable en hectáreas: 24

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa

Condiciones

Primera. Se concede a D. Anselmo y D. Angel Martín Sanz, con D.N.I. 6.556.912 y 12.327.634 respectivamente, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 14,4 litros/seg., en término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), con destino a riego de 24 Has. y un volumen máximo anual 144.000 m.³

Segunda. Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto

Tercera. Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha

Cuarta. La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Con-

federación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación

Quinta. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente

Sexta. El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella

Septima. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella

Octava. Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna

Novena. Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero

del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden domindos en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

Decimo-Tercera. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar

desde la notificación de la presente.

El Presidente, *José María de la Guía Cruz*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados

El Secretario General, *Isaac González Reñones*

—oooOooo—

Número 166

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL

ÁVILA

EDICTO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos n.º 169/90, ejecución 7/91, seguidos a instancia de D.ª Ana Isabel Blázquez Granados contra Confecciones Lanzahíta S.A.L. sobre: Salarios y, desconociéndose el domicilio de Confecciones Lanzahíta se ha dictado con fecha 9-1-1991, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En la ciudad de Avila a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

HECHOS.—1.—En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante D.ª Ana Isabel Blázquez Granados y de otra y como demandado, Confecciones Lanzahíta S.A.L., se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la parte actora al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución. 2.—Dicha resolución judicial es firme. 3.—Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO. 1.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados interna-

cionales (arts. 117 C.E. y 2.º L.O.P.J.). 2.—Previenen los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los preveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J., y 236, 2.º L.P.L.). 3.—Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

DIGO: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Confecciones Lanzahíta suficientes para cubrir la cantidad de 159.890 pesetas, en concepto de principal, más la de 39.997 pesetas, que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de Confecciones Lanzahíta por medio del presente EDICTO, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente EDICTO que firmo en Avila a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, ilegibles.

Número 231

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**Delegación Territorial de Avila****SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO**

RESOLUCION de 15 de enero del Servicio Territorial de Avila de la Consejería de Fomento, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, y se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de clave: 1.5-AV-5 "ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA CARRETERA AV-511, P.K. 83,470 AL 95,970. TRAMO: N-403 A CEBREROS". MODIFICADO N.º 1.

Aprobado el Proyecto de referencia el 21 de diciembre de 1990, por la Dirección General de Carreteras, que conlleva la declaración de utilidad pública, y la necesidad de ocupación de los bienes de conformidad con el artículo 12, de la Ley General de Carreteras de 19 de diciembre de 1974, y concordantes de su Reglamento. Iniciado el expediente de expropiación por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 21 de diciembre de 1990. Declarada la urgente ocupación, efectos de lo previsto en el artículo 52 de la E.F. por el Decreto 279/1989 de 1 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de las alcaldías de los ayuntamientos y de este Servicio Territorial a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, lugar y hora que se citan, para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas,

si se considera necesario. El presente señalamiento, será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto deberán acudir, los titulares afectados personalmente, bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno de su perito y/o de un Notario. Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días, o en todo caso hasta el momento de levantamiento de Actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico, directo sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación citada, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

El jefe del Servicio Territorial, José Antonio Arranz Aguirre.

—ooOoo—

Número 186

**Tribunal Superior de Justicia de
Castilla y León
BURGOS**

Sala de lo contencioso-administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 958/90 a instancia de Doña Asunción Moreno Martín, contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de el Hornillo (Avila) en sesión de 19 de julio y 27 de septiembre de 1990 en el que se acordaba que las viviendas (antigua oficina de teléfonos, las dos viviendas llamadas "baratas" y las viviendas y locales conocidos por "escuelas viejas") sean objeto del mismo

procedimiento que el seguido con la casa de "la Veguilla".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de diciembre de 1990.
V.º B.º

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

—oooOooo—

Número 187

**Tribunal Superior
de Justicia de Castilla y León
Burgos**

**Sala de lo contencioso administrativo
EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 964/90, a instancia de Doña Myriam Teresa Barba Travesedo, contra liquidación n.º 1446/89 practicada el 18-6-90 por el Excmo. Ayuntamiento de Avila, correspondiente al Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos como consecuencia de la transmisión a favor de Doña Myriam Teresa Barba Travesedo y otros nueve más, efectuada el 7-6-88 de una posesión urbana sita en la C/ Gabriel y Galán n.º 4 de Avila así como contra el Decreto de fecha 16-10-90 por el que desestima el recurso de reposición interpuesto contra aquella, confirmando la liquidación recurrida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 26 de diciembre de 1990

El Presidente, *ilegible*, El secretario, *ilegible*

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA.

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 204/90 seguido a instancia del Procurador D. José Antonio García Cruces contra Manuel Cabrero Rodríguez y esposa en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera subasta; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera posterior en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 1ª. 20 de febrero. 2ª. 26 de marzo y 3ª. 22 de abril y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 7.680.000 ptas en concepto de responsabilidad Hipotecaria, costas y gastos fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, *llegibles*.

Fincas objeto de subasta

Parcela de terreno y casa vivienda unifamiliar, señalada con el número siete, al sitio Piedra del Caballo, 5ª. Fase del conjunto Residencial Bellas Vistas, de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados aproximadamente. Linda: frete, resto de finca matriz, Derecha entrando, parcela número seis; izquierda entrando, parcela ocho; y fondo, parcela número 9 y 10, la casa vivienda unifamiliar es de tipo C-1, compuesta de semisotano, llanta baja y primera o duplex, con una superficie total construida de 12,67 metros cuadrados, de los que corresponden 96,50 metros cuadrados a la vivienda desarrolladas en la planta baja y primera o duplex, y 26,17 metros cuadrados al sotano destinado a garaje. La superficie útil de la vivienda es de 89,79 metros cuadrados y la del garaje de 20,94 metros cuadrados: Consta interiormente, de garaje en planta semisotano; y de salón comedor, cocina, tres dormitorios, pasillo, cuarto de baño, hall y porche en planta baja, y en planta primera consta de un dormitorio, baño, terraza, escaleras y paso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al Tomo 657, Libro 59, folio 16 vº, finca número 5.151, inscripción 4ª.

—243

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

*Don Santiago de Andrés Fuentes,
Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el n.º 277/90, promovidos por Baskonia-Bavaria S.A., representada por el Procurador D. Jesús Javier García Cruces González, contra Agro-mercado S.A., actualmente en ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo tuvo en Arévalo, C/ Los Lobos n.º 9, sobre reclamación de cuatrocientas cincuenta y seis mil setecientas dieciséis pesetas de principal, trece mil ochocientas dieciséis pesetas de gastos de protesto y ciento cuarenta mil pesetas para intereses, gastos y costas, por medio del presente se notifica a referida demandada que con fecha diecisiete de diciembre actual, le ha sido embargada la siguiente finca: finca n.º 36 del plano, al sitio de Lobreras, en el término municipal de Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia), mide 2 hectáreas, 1 área y 80 centiáreas. Inscrita a favor de la Sociedad Agro-mercado S.A. y D. José Antonio Martín López casado con Doña María Dolores Sánchez López, al tomo 2.583, folio 21, finca 3.352, del Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva, y a la vez se le cita de remate para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y continuará el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, y se le hace saber que el embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, dado el ignorado paradero del demandado, encontrándose la cédula de citación de remate y copias en este Juzgado.

Dado en Arévalo a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa

Firmas, *ilegibles*

—242

—oooOooo—
Ayuntamiento de Marlín

ANUNCIO DE LICITACION PUBLICA POR SUBASTA

a) Objeto: enajenación de una finca de propiedad municipal de 830

metros cuadrados, sita al lugar conocido como "Eras de Arriba".

b) Tipo mínimo de licitación: doscientas cuarenta y nueve mil pesetas.

c) Oficina donde está de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría Municipal.

d) Garantía provisional para concurrir a la subasta: 7.470 ptas.

e) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: 5% del precio de adjudicación.

f) Modelo de proposición:

Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D..... (en nombre propio o en representación de..... con domicilio en..... y D.N.I. núm....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en..... convocada para contratar (1)..... a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco el precio de ptas. que significa una mejora de..... ptas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma de proponente).

g) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones en la Secretaría General de la Corporación: hasta las doce horas del día en que haya de celebrarse la subasta.

h) Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación el primer lunes hábil, una vez transcurridos veinte días, también hábiles, desde la publicación de este anuncio, a las doce horas.

i) Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido,

se acompañarán los siguientes documentos:

—Los que acrediten la personalidad del licitador.

—El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

En Marlín, a 7 de enero de 1991.
El Presidente, *ilegible*.

—127

—oooOooo—
Ayuntamiento de Aldeaseca

EDICTO

Subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento, con carácter urgente

Al día siguiente hábil de transcurridos también diez días hábiles, contados del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de los pastos de los siguientes prados de propios de este Ayuntamiento

Prados. Nuevo, Mullidar, Senahuebras, Regajal y Fuente Rosa Eriillas, Juncal Grande y Fuente de D. Juan

Tipos de Tasación. Todos los prados, en 700.000 pesetas, setecientas mil pesetas, para ser aprovechados con ganado lanar o vacuno

Duración del contrato. Desde el día siguiente a la adjudicación definitiva, hasta el día 24 de junio de 1991, el Prado Mullidar y el resto de los Prados hasta el 31 de diciembre del mismo año

Presentación de Plicas. Las Plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, acompañando la carta de pago, acreditativa de haber hecho el depósito del 3% de la tasación, así como declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en ninguna de las incompatibilidades, determinadas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal

Su presentación será desde el día siguiente hábil de salir este anuncio en el B.O. de esta Provincia, hasta media hora antes de la fijada para la subasta

Mesa de licitación. Estará compuesta por el Sr. alcalde-Presidente o persona legalmente autorizada para sustituirle y con la asistencia del

Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto

Garantía definitiva. Se elevará al 6% del importe que resulte la adjudicación definitiva

Gastos del Expediente. Serán todos por cuenta del adjudicatario

Segunda subasta. De no cubrirse esta primera, se celebrará otra a la misma hora, al quinto día hábil, del señalado para la primera, bajo las mismas condiciones

Pliego de Condiciones. Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, por término de ocho días para oír reclamaciones

Aldeaseca, 7 de enero de 1991

El Alcalde, *ilegible*

Modelo de Proposición

D..., natural de..., de..., años de edad, profesión..., con residencia en... y con D.N.I. n.º..., enterado del edicto inserto en el B.O.P. de fecha..., y n.º..., por el que se anuncia la subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados propios de este Ayuntamiento de Aldeaseca (Ávila), ofrece la siguiente cantidad.
Pesetas (en letra y número)

(Fecha y firma)

—128

—oooOooo—
Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1990, los padrones que a continuación se relacionan; quedan expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

**PADRONES QUE SE EXPOS-
NEN:**

—Precio Público por el suministro de agua, correspondiente al período julio-diciembre de 1990.

—Padrón por el aprovechamiento de pastos en predios municipales.

El Barraco, a 17 de diciembre de 1990.

El Alcalde, *Carlos Somoza Rodríguez*.

—131

*Ayuntamiento de Tiñosillos***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 1990**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-1986 y habida cuenta de que la Corporación en sesión celebrada el día 6-11-90 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1990:**INGRESOS***A) Operaciones Corrientes:*

1. Impuestos directos, 4.244.129 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 35.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.360.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.300.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.620.000 pesetas.

Totales ingresos, 14.559.129 pesetas.

GASTOS*A) Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 3.467.910 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.375.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 6.620.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Pasivos financieros, 96.219 pesetas.

Totales gastos, 14.559.129 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos

de trabajo de esta entidad; aprobado junto al presupuesto general para 1990:

a) Plazas de funcionarios: 1. Con habilitación nacional. Secretario Interventor, número de plazas 1.

b) Personal Eventual Laboral: 1. Jefe Administrativo, número de plazas 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Tiñosillos a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa.

El Presidente, *Ilegible*.

—132

—oooOooo—

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta General del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1988, se expone al público junto con sus justificantes, el informe de la Comisión Especial de Cuentas y acuerdo del Pleno Municipal de 20 de diciembre de 1990 durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas aprobaciones crean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, números 3 y 4 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Si durante este plazo no se

presentara alegación alguna, se entenderán automáticamente aprobadas sin más trámite.

Las Navas del Marqués, a 8 de enero de 1991.

El Alcalde-Presidente, *Manuel Rosado Ran*.

—136

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

Habiendo aprobado el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de diciembre de 1990, inicialmente, el expediente de modificación de créditos número 4, dentro del vigente Presupuesto único, no habiéndose producido reclamaciones contra el mismo durante el plazo reglamentario, queda levado el acuerdo a definitivo.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

El Tiemblo, a 10 de enero de 1991.

El Alcalde, *Antonio Varas Hernández*.

—137

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO**EXPOSICION PUBLICA**

En la Secretaría de esta Corporación Municipal, se encuentra expuesto al público a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, los expedientes de modificación de las Ordenanzas Reguladoras, de:

—Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

—Tasa por licencias urbanísticas.

—Precio público por suministro de agua potable.

hábiles a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modificaciones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1990.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra el acuerdo de modificación por el plazo de treinta días

Villarejo del Valle, a 29 de diciembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—139

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificaciones de crédito número 2, dentro del pre-

supuesto en vigor, al no haberse presentado reclamaciones, queda con el siguiente resumen por capítulos:

	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
Capítulo 0	49.053.935	—	—	49.053.935
A) Operaciones corrientes:				
Capítulo 1	19.817.717	1.531.373	—	21.349.090
Capítulo 2	35.098.724	290.000	1.468.337	33.920.387
Capítulo 3	6.620	—	—	6.620
Capítulo 4	145.700	—	—	145.700
B) Operaciones de capital:				
Capítulo 6	12.330.000	4.566.964	4.920.000	11.976.964
Capítulo 8	30.000	—	—	30.000
Capítulo 9	137.361	—	—	137.361
Total Psto. ...	116.620.057	6.388.337	6.388.337	116.620.057

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Pedro Bernardo, 8 de enero de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—138

Ayuntamiento de Bularros

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de enero de 1991, ha acordado con carácter provisional, la modificación del artículo 2.2 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, estableciendo el tipo de gravamen de los de naturaleza rústica en el 0,4 por 100.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la

Ley 39/88 y 49 b) de la Ley 7/85, dicho acuerdo provisional, así como el texto íntegro de la modificación acordada, quedan expuestos al público durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Bularros, a 9 de enero de 1991.
La Alcaldesa, *Ilegible*.

—140

Ayuntamiento de Crespos

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Crespos (Ávila) por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados propiedad de este Ayuntamiento para los años 1991 y 1992

A las veinte horas del día vigésimo primero siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, descontando de día de la inserción, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto la subasta en modalidad de puja a la llana o de viva voz para el arrendamiento de los pastos de los prados propios de este Ayuntamiento, divididos en los siguientes lotes y de la forma que se dice a continuación:

LOTE A) En término de Crespos Tableros de las Alamedas y el Regao, superficie aproximada de 23,15 hectáreas, con servidumbre de paso y bebederos. Tipo de licitación 900.000 pesetas al año

LOTE B) En término de crespos Alto de la Fuente, Recombona y los Tableros, con una superficie aproximada de 17,74. En Alto de la Fuente está excluida la utilización de la zona plantada de árboles, alrededor de la fuente. Tipo de licitación 600.000 pesetas anuales

LOTE C) En término de Crespos, el Egido, Raya de Rivilla y Sauces, superficie aproximada 16,39 hectáreas. Excluida de su utilización la zona plantada de árboles. En el prado del Egido, el Ayuntamiento cederá el uso del motor para riego, siendo por cuenta del adjudicatario la custodia, carburante y reparaciones de dicho motor. Tipo de licitación 500.000 pesetas anuales

LOTE D) En término de Crespos La Nava, superficie aproximada 7,07 hectáreas. Tipo de licitación 200.000 pesetas anuales

LOTE E) En término de crespos La Roma, superficie aproximada de 1,2 hectáreas. Tipo de licitación 60.000 pesetas anuales. Sin cercar

LOTE F) En término de Chahebrero Valdelacoja, sin cercar. Superficie aproximada 9,90 hectáreas. Tipo de Licitación 220.000 pesetas al año

LOTE G) En término de Chahebrero, Sotó de Barzones, sin cercar, servidumbre de bebedero y de paso. Tipo de licitación 210.000 pesetas anuales

Duración del contrato

Desde el día uno de abril de 1991 hasta el día uno de febrero de 1992

Tipo de licitación

Las fijadas anteriormente para cada prado. Las proposiciones se realizarán al alza

Pago del Precio

El Adjudicatario deberá realizar el pago del remate del siguiente modo:

a) El 50 por 100 del precio de la adjudicación de un año, el día uno de abril de cada año y siempre antes de comenzar el aprovechamiento

b) El 50 por 100 restante deberá efectuarlo el 31 de octubre de cada año

Garantía definitiva

La garantía definitiva, será del 6 por ciento del precio del remate y deberá constituirse en el plazo que se establecen en el art. 46 del Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales. Estas garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas que prevee el art. 75 del Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales y además en aval bancario

Obligaciones de los arrendatarios

Los arrendatarios deberán mantener en perfecto estado de conservación, los prados, alambradas, postes y portones

Segunda subasta

Si quedara desierta la primera subasta se celebrará la segunda al día siguiente después de transcurridos diez contados a partir del siguiente a la celebración de la primera y con arreglo a las mismas condiciones y horario

Pliego de condiciones

Se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento

Exposición pública del pliego

El Pliego de Condiciones queda expuesto al público por el plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo supuesto se aplazará en lo que sea necesario la licitación

Crespos, a 15 de enero de 1991
El Alcalde Presidente, *ilegible*

—150

Ayuntamiento de El Barraco**ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 14 de diciembre de 1990, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente nº 1/90, de Suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

1. Remuneraciones de personal, 750.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 12.100.500 pesetas.

6. Inversiones reales, 10.096.123 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 23.546.123 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

0. Resultados de ejercicios cerrados, 23.546.123 pesetas.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 3.546.123 pesetas.

En El Barraco, a 11 de enero de 1991.

El Presidente, *ilegible*.

—174

—oooOooo—
Ayuntamiento de El Barco de Ávila

MODIFICACION DE CREDITOS

Aprobados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Barco

de Ávila de fecha de 21 de diciembre de 1990, el Expediente de Modificación de Crédito n.º 1 del Presupuesto General del año 1990 y conforme determina el artículo 160 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre en concordancia con los artículos 150, 151 y 152 de la misma Ley, se expone al público por un período de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente, pudiendo presentar reclamaciones del mismo ante el Pleno del Ayuntamiento

Estado Presupuestario de Gastos

13100000, incremento 1.145.674,
16000000, incremento 1.300.000
16150000, incremento 11.000
21300000, incremento 500.000
46300000, incremento 150.000
16004000, disminución 211.000
22700210, disminución 221.734
22700210, disminución 173.940
60400000, disminución 2.000.000
60410000, disminución 500.000

Total 3.106.674

El Barco de Ávila, a 11 de enero de 1990

El Alcalde, *ilegible*

—175

—oooOooo—
Ayuntamiento de Umbrias

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1990 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar

En Umbrias, a 14 de enero de 1991

El Alcalde, *ilegible*

—176

—oooOooo—
Ayuntamiento de Puerto Castilla

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración

del Patrimonio del ejercicio de 1990 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar

En Puerto Castilla, a 14 de enero de 1991

El Alcalde Actal, *ilegible*

—177

—oooOooo—

Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación de Sotillo de la Adrada en sesión de fecha 7 de enero de 1991 aprobó la rectificación del Padrón Municipal de habitantes a 1 de enero de 1991 y cuyo resumen numérico se detalla a continuación:

Conceptos: Población de derecho a 1 de enero de 1990. **Total:** 3.433. **Varones:** 1.735. **Mujeres:** 1.698.

Altas desde 1-1-90 a 1-1-91: **Total:** 90. **Varones:** 46. **Mujeres:** 44.

Bajas desde 1-1-90 a 1-1-91. **Total:** 86. **Varones:** 45. **Mujeres:** 44.

Población de derechos a 1 de enero de 1991: **total:** 3.437. **Varones:** 1.736. **Mujeres:** 1.701.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a 11 de enero de 1990.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

—178

—oooOooo—

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el Art. 158.2 de la misma Ley y el Art. 20.1 al que se remite el Art. 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que

en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al Público el Expediente número 2 de fecha 22 de diciembre de 1990 de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por un importe total de un millón ciento sesenta y cinco mil pesetas (1.165.000 pesetas), que afectará al vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1990. Dicho expediente ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 de diciembre de 1990, siendo financiado su importe mediante anulaciones o bajas del crédito presupuesto a partidas que se estiman reducibles en la cuantía de trescientas sesenta y cinco mil pesetas 365.000 pesetas, y con cargo a nuevos ingresos previsto sobre los presupuestos inicialmente en la cuantía de ochocientas mil pesetas (800.000 ptas.)

El detalle del mencionado expediente es el siguiente:

Partida s/estructura;

14 Noviembre 1979:

161.6 Remuneraciones del personal laboral, 740.000 ptas.

259.1 Otros gastos especiales de funcionamiento, 300.000 ptas.

242.1 Dietas, locomoción y traslados del personal de la corporación, 100.000 ptas.

256.6 Combustibles de vehículos, 25.000 ptas.

Importe total expediente de crédito extraordinario y suplemento N.2, 1.165.000 ptas.

Recursos a aplicar:

1) Por Transferencias de crédito. 273.1 Material de Oficina, 100.000 ptas.

125.1 Retribuciones complementarias, 193.512 ptas.

198.5 Cuotas de Munpal a cargo Corporación, 71.488 ptas.

Suma, 365.000 ptas.

2) Mayores Ingresos: 380.00 Reintegros, 800.000 ptas.

Total recursos aplicar, 1.165.000 ptas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 151.1 de la citada Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los si-

guientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Este acuerdo aprobatorio inicial del Expediente susodicho, será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública indicado, en virtud de lo indicado en el Art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, antes mencionada.

La Villa de Mombeltrán, 28 de diciembre de 1990.

El Alcalde-Presidente, *Julián Martín Navarro*.

—194

—oooOooo—

Ayuntamiento de Solana de Avila

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuantía General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1990 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar

En Solana de Avila, a 15 de enero de 1991

El Alcalde, *ilegible*

—198

—oooOooo—

Ayuntamiendo de Gil García

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1990 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar

En Gil García, a 15 de enero de 1991

El Alcalde, *ilegible*

—199